

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 292

Miércoles 4 de Diciembre

ANO DE 1918

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los domingos.

En esta Capital, **2'50 pesetas** al mes.—Fuera de la Capital, **3 pesetas**, francos de porte.—Número suelto, **50 céntimos** de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los libros de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de EL NOTICIERO, Alfonso XIII, 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados un importe a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Diciembre de 1918.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Jerte, se halla depositado de su orden, en un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 4 de Diciembre de

1918.—El Gobernador interino, Lisardo Sánchez.

Señas del semoviente

Una yegua como de cuatro á cinco años, sin hierro, color castaño obscuro, de más de siete cuartas y desherrada de las cuatro extremidades, con el crin y la cola larga.

CUERPO DE CARABINEROS

Comandancia de Cáceres

Anuncio

Don Francisco Melero Martín, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que debiendo procederse al contrato de arriendo de Casa Cuartel con destino á la fuerza de infantería de esta citada Comandancia que presta sus servicios en esta capital, oficinas y caballos de los señores Jefe y oficiales residentes en la misma por la cantidad mensual de ciento ochenta pesetas; se hace público por medio del presente con arreglo á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1890, para que llegue á conocimiento de los propietarios que deseen presentar proposiciones, cuyo contrato se llevará á efecto en esta ciudad á las once horas del día en que haga el veintiuno á partir del en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo las condiciones que determina la Real orden del propio Ministerio de 4 de Febrero de 1898, el cual será adjudicado al que presente proposiciones más beneficiosas para el Cuerpo é intereses del Estado,

siendo de cuenta del arrendatario los gastos de inserción de este anuncio así como el importe del papel timbrado correspondiente para dicho contrato de inquilinato que se extenderá por cuadruplicado.

Cáceres 2 de Diciembre de 1918.—Francisco Melero.

Junta municipal del Censo electoral

DE Hernán-Pérez

Lucas González de Paz, Secretario del Juzgado y por tanto de la Junta Municipal del Censo electoral de esta villa de Hernán-Pérez.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy, copiada á la letra es como sigue:

En la villa de Hernán-Pérez á primero de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, bajo la presidencia de don Anastasio Aparicio Simón, vocal designado por la Junta Local de Reformas sociales, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores don Castor Sánchez Blanco, don Antonio Tello Sánchez, don Román Durán Blanco y don Robustiano Corchero que componen la Junta Municipal de esta localidad, con objeto de proceder á la designación de local donde han de verificarse las elecciones que ocurrirán en el próximo año de 1919, tanto de Concejales cuanto de Diputados á Cortes y Provinciales. Siendo la hora de las diez de la mañana, el señor Presidente declaró abierto el acto, dándose lectura por el Secretario de las disposiciones vigentes referentes al caso.

Enterados los señores concurrentes de referidas disposiciones, por unanimidad acordaron: Que las elecciones de Concejales y Diputados se verifiquen en el local de la Casa Escuela, Pósito, único distrito y sección de esta localidad, en el cual han de contituirse las mesas electorales.

Que esta designación se comunique á la superioridad para su inser-

ción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Con lo cual se dió por terminado el acto, firmando todos los asistentes y de todo ello como Secretario certifico.—El Presidente, Anastasio Aparicio. Vocales, Román Durán, Castor Sánchez, Antonio Tello, Robustiano Corchero, Lucas González, Secretario. Hay un sello de la Junta.

Es copia conforme con su original á que me remito. Y para que conste y surta sus efectos en cumplimiento á lo mandado, extiende la presente que firma visa y sella el señor Presidente en Hernán-Pérez á 1.º de Diciembre de 1918.—Lucas González.—V.º B.º El Presidente, Anastasio Aparicio.

Servicio de Avance Catastral

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

En los «Boletines Oficiales» de la provincia, correspondientes á los días 22 y 26 de Noviembre, aparece un anuncio de este servicio, por el que se hace llegar á conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos de Talaván y Santiago del Campo, de encontrarse expuesto al público el padrón de riqueza correspondiente al ejercicio de 1919.

La riqueza obtenida en los referidos términos y las cuotas contributivas son las siguientes:

Santiago del Campo: Riqueza, 125.076 pesetas; 14 por 100 de contribución, 17.510'75; primera enseñanza, 2.801'72.

Talaván: Riqueza, 171.571 pesetas 14 céntimos; 14 por 100 de contribución, 24.019'96; primera enseñanza, 3.843'19.

Cáceres á 3 de Diciembre de 1918.—El Ingeniero Jefe provincial, Nicolás M.º Dalmau.

PLAN DE APRO

para el año forestal de 1918 á 1919, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda,

Número del catastro	Termino municipal	Nombre del monte	Partenencia	Especie	CABIDA — Hectáreas	MADERAS		
						Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación
								Ptas. Cts
Montes de aprove								
1	Albalá	Encinas y Carretona	Al pueblo	Encina (engd.º)	629 (A)			
2	Arroyomolinos de Montánchez	Vera	Idem	Idem	846 (A)			
3	Benquerencia	Juan Gil y Manantios	Idem	Idem	160 (A)			
4	Campo (Lugar)	Egido Milaneras	Idem	Pastos	400 (A)			
5	Casas de Don Antonio	Hocino	Idem	Encina (engd.º)	500 (A)			
6	Logrosán	Caño Redondo, Bohoyo y Real de Eras	Idem	Pastos	49 (M)			
7	Miajadas	Egido	Idem	Idem	360 (A)			
8	Saucedilla	Egido y Eras	Idem	Idem	20 (A)			
9	Torremocha	Carretona, Concha y Mata	Idem	Encina (engd.º)	891 (A)			
Dehesas								
10	Abertura	Dehesa boyal	Al pueblo	Pastos	388 (A)			
11	Aceituna	Idem id.	Idem	Roble y encina	752 (M)			
12	Aceituna	Hondo de Valdelacanal	Idem	Idem	76 (M)			
13	Alcántara	Recobera	Idem	Encina (engd.º)	588 (A)			
14	Aldea del Cano	Prado	Idem	Idem	251 (M)			
15	Aldehuela	Dehesa boyal	Idem	Idem	320 (A)			
16	Alía	Idem id.	Idem	Idem	450 (M)			
17	Arroyo del Puero	Luz	Idem	Idem	966 (A)			
18	Belvis de Monroy	Dehesa boyal	Idem	Encina	307 (A)			
19	Botija	Idem id.	Idem	Encina (engd.º)	584 (A)			
20	Brozas	Acotada	Idem	Idem	478 (A)			
21	Calzadilla de Coria	Rebollar	Idem	Idem	1232 (M)			
22	Cañaverál	Navas	Idem	Idem	1583 (A)			
23	Casar de Cáceres	Prado	Idem	Idem	439 (A)			
24	Casas de Don Gómez	Dehesa boyal	Idem	Idem	429 (A)			
25	Casas de Miravete	Frontal	Idem	Pastos	342 (A)			
26	Casatejada	Boyeril ó Carnizosa	Idem	Encina (engd.º)	120 (A)			
27	Casillas de Coria	Dehesa boyal	Idem	Idem	643 (A)			
28	Collado	Ribera ó Salgado	Idem	Roble y alcornoque	122 (A)			
29	Conquista de la Sierra	Dehesa boyal	Idem	Pastos	314 (A)			
30	Coria	Minguez	Idem	Encina (engd.º)	1282 (A)			
31	Cumbre (La)	Dehesa boyal	Idem	Pastos	554 (A)			
32	Deleitosa	Montecillo	Idem	Encina (engd.º)	525 (A)			
33	Escorial	Dehesa boyal	Idem	Pastos	620 (M)			
34	Galisteo	Idem id.	Idem	Encina (engd.º)	1029 (A)			
35	Gargantilla	Castañar del Duque	Idem	Castaño (id.)	183 (A)			
36	Gordo (El)	Dehesa boyal	Idem	Encina (id.)	472 (A)			
37	Granja de Granadilla	Cortijeras	Idem	Encina (id.)	252 (A)			
38	Guijo de Coria	Dehesa boyal	Idem	Mata de Roble	564 (A)			
39	Guijo de Galisteo	Dehesa Vieja	Idem	Encina, roble y alcornoque	257 (A)			
40	Hinojal	Idem id.	Idem	Encina (engd.º)	330 (A)			
41	Huelaga	Idem id.	Idem	Idem	113 (A)			
42	Ibahernando	Mezquita	Idem	Pastos	260 (A)			
43	Jarilla	Dehesa Nueva y Vieja	Idem	Encina y roble aragónado	497 (M)			
44	Logrosán	Dehesa boyal	Idem	Encina (engd.º)	747 (A)			
45	Madrigalejo	Concejil	Idem	Idem	350 (A)			
46	Madrigalejo	Dehesa boyal	Idem	Idem	879 (A)			
47	Majadas	Idem id.	Idem	Roble, encina y alcornoque	812 (M)	300	60'300	1200
48	Malpartida de Cáceres	Zafrilla	Idem	Pastos	1684 (A)			
49	Malpartida de Plasencia	Robledo	Idem	Roble	1233 (A)			
50	Mata de Alcántara	Dehesa boyal	Idem	Encina (engd.º)	692 (A)			
51	Millanes	Idem id.	Idem	Idem	152 (A)			
52	Mirabel	Cañada Ancha	Idem	Alcornoque (id.)	1907 (A)			
53	Monroy	Dehesa boyal y Cercas del Radio	Idem	Encina	675 (A)			
54	Montehermoso	Dehesa boyal	Idem	Roble y alcornoque	901 (A)			
55	Moraleja	Idem id.	Idem	Encina (engd.º)	960 (A)			
56	Morcillo	Egido	Idem	Pastos	138 (A)			
57	Navalmoral de la Mata	Dehesa Nueva	Idem	Roble y encina (engd.º)	693 (A)			
58	Navás del Madroño	Dehesa boyal	Idem	Encina (engd.º)	766 (A)			
59	Pasarón	Idem id.	Idem	Roble (id.)	670 (A)			
60	Pedroso de Acím	Berrocal	Idem	Alcornoque	233 (A)			
61	Peraleda de la Mata	Dehesa Nueva	Idem	Pastos	471 (A)			
62	Peraleda de San Román	Dehesa boyal	Idem	Encina (engd.º)	473 (A)			
63	Pescueza	Idem id.	Idem	Idem	283 (A)			
64	Piedras-Albas	Dehesa boyal y Egido	Idem	Idem	280 (M)			
65	Plasencia	Valcorchero	Idem	Alcornoque (id.)	1375 (A)			
66	Portaje	Campillo	Idem	Encina (id.)	502 (A)			
67	Puerto de Santa Cruz	Dehesa boyal	Idem	Pastos	400 (A)			
68	Riolobos	Idem id.	Idem	Encina (engd.º)	393 (A)			
69	Romangordo	Cabezo y Frontal	Idem	Pastos	397 (A)			
70	Ruánes	Dehesa boyal	Idem	Idem	400 (A)			
71	Salvatierra de Santiago	Idem id.	Idem	Encina (engd.º)	548 (A)			
72	Santa Ana	Idem id.	Idem	Id. y alcornoque (id.)	269 (A)			

Observaciones.—Número 39.—Guijo de Galisteo.—Dehesa Vieja.—300 lanares desde 1.º Diciembre á 28 de Febrero.

VECHAMIENTOS

Ordinado con arreglo á lo dispuesto por R. D. de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año

LEÑAS				PASTOS				RESINAS	FRUTOS	CORTEZAS	RAMON	TIERRA	RESUMEN							
Altas	Tasación	Bajas	Tasación	MENOR		Tasación	Estación	Estación	Tasación	Hesilitros	Tasación	Quintales mé.	Tasación	Estirces	Tasación	Metros cúbicos	Tasación	Caza	de	
Módulos	Ptas. Cts.	Estereos	Ptas. Cts.	Lanar	Cabido	Ptas. Cts.	Mayo	Ptas. Cts.	Número de ár.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas.	Ptas. Cts.	
chamiento común																				
						300	1500	Todo el año	200	6000	Todo el año									7500
				1240	50	70	6870			50	1250									8120
				150		10	950													950
				150	30	25	1023			150	2400									2400
				101			505			214	5350									6373
				400			2400			120	3000									505
				20			80			16	320									5400
				1700	75	100	4875			285	3705							200	300	400
																				8880
boyales																				
				500			2250	Todo el año	128	2880	Todo el año									5130
				900	150		3150			225	3375									6925
				125	50		525			75	1125									1890
										255	825									3825
										268	4020									4020
				300			1500			136	2584									20 4104
										839	5850									5850
										674	6745									6745
				400			2000	1.º Noviembre 25 Abril	200	3000										240 480
				600			2400	1.º Octubre 25 Abril	168	3570										5480
								Todo el año	239	7170										5970
										423	6345									7170
				800			4000			300	4500									50 10345
				800	200		3800			120	3300									8300
				600			3300			300	4443									6600
										80	1680									4443
				700	100		3200			275	1440									4880
										410	6150									1440
										100	1300									6150
										297	2310									1300
				750	100		7500			400	8000									2310
										200	2000									100 18600
				800			4200			180	4700									2000
				700	100		4000			200	5000									8900
				400			2000			400	8000									9000
										142	1700									10000
				800			4000			100	2250									1700
										126	2520									6250
				255			750			188	3760									2520
				900			2000			128	2200									4510
										643	2160									150 6550
										120	2200									2160
				400			2000			50	1250									2200
										150	2900									3250
				750	250		4500			250	4000									2900
				500			2125			130	2600									8500
				2000			8500			265	5300									8500
121	605									101	3030									7916'96
				400			1600			730	10950	1.º Octubre 20 Enero								12550
										622	4900									5100
										195	2932									2932
										162	2106									2106
										176	7040									9440
					300		2400			304	6080									7450
					50		250			450	4750									45 7295
							1500			554	9700									9700
										45	720	1.º Noviembre 20 Febrero								1320
										280	4900	Todo el año								4900
										141	2820									6320
										150	3150									4750
										90	1530									2830
										232	6264									6264
										160	3520									3520
										142	2130									50 2180
										83	1150									1150
				900	125		5000			366	7500									12800
					300		1500			152	2280									14500 3925'60
										260	3900									3900
										160	2400									2400
				500	200		3850			42	1500									5350
										188	5640									5640
										100	3000									3000
										170	3910									3910

ALCALDIAS

SERREJON

Subasta de pesas y medidas

El día 29 del actual y hora de diez á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el año 1919, ampliable por tres meses más á voluntad del Ayuntamiento, bajo el tipo de doscientas pesetas anuales y condiciones que, así como la tarifa correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si dicha subasta no tiene remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo y á la propia hora, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Serrejón á 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde 2.º Teniente, Martín Osado.

TALAVAN

Anuncio

El décimo día siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y por el sistema de pujas á la llana la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio de este pueblo para el próximo año de 1919, y con sujeción al tipo y condiciones que se determinan en el expediente instruido al efecto, el que se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría de este Ayuntamiento y sobre la mesa el día de la celebración de la subasta.

Talaván 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde primer Teniente, Manuel Collazos.

VIANDAR

Pesas y medidas

El día 22 del actual de diez á once tendrá lugar ante este Ayuntamiento en estas Casas Consistoriales, la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el año venidero de 1919 bajo el tipo de seiscientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, y si no tuviese efecto por no haber licitadores, se celebrará una segunda el 31 del mismo, á igual hora y sitio con la rebaja de Ley.

Viandar 1.º de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Bernabé Casaña.

ALDEANUEVA DE LA VERA

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre de 1917, que forma el Secretario que suscribe según previenen el artículo 109 de la ley municipal y el 40 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Sesión ordinaria del día 8 de Abril

Es presidida por el señor Alcalde don Gabino González y queda aprobada la anterior.

Fueron tomados por la Corporación los siguientes acuerdos:

Admitir la dimisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, hecha por don José López Gilarte y que se proceda á abrir concurso para la provisión de la plaza en la forma ordenada por el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios.

Declarar partidas fallidas por insolvencia de contribuyentes por cédulas personales la cantidad de 1.267 pesetas.

Nombrar Comisionado que concorra ante la Comisión Mixta de Reclutamiento para el juicio de exenciones, al Concejal don Teodoro Sánchez Casero, abonándole 70 pesetas por gastos de locomoción y estancia en la capital.

Que se hagan efectivos cuantos descubiertos resultan á favor del Municipio y facultar á la presidencia para nombrar los agentes ejecutivos que sean necesarios.

Y por último se dió cuenta de la correspondencia oficial y asuntos de despacho de la última semana.

Sesión ordinaria del día 23

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Gabino González, se declara abierta, dando lectura al acta de la anterior que quedó aprobada.

Se tomaron por la Corporación los siguientes acuerdos:

Que conste en acta el voto de censura contra el ex Secretario señor López Gilarte por su desacertada gestión administrativa en el cargo que ha desempeñado.

Se dió por enterada del oficio del señor Gobernador civil de la provincia, trasladando acuerdo del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre que no procede proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento hasta tanto no se efectúen los exámenes de aptitud que previene el art. 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo y que siga desempeñándola con carácter interino el actual, por lo cual la Corporación confirmó con tal carácter al Secretario don Felipe Mohedano.

Fueron admitidas las dimisiones presentadas de sus cargos de auxiliares de la Secretaría á don José Sánchez y don Salvador López, facultando á la presidencia para que en el entre tanto se proveen tales plazas designe el personal necesario para que auxilie al Secretario.

Quedó enterada de las renunciaciones de los cargos de Depositario y Regidor Interventor, hechos por don Victorio Muñoz y don Braulio Sánchez respectivamente que los venían desempeñando hasta la fecha, acordando se hagan entrega de las llaves de la Caja, previa comprobación de valores, don Vicente Vizcaino y don

José Dorica nombrado para tales cargos.

Se facultó á la presidencia para que se proceda á hacer las obras de reparaciones en las calles, caminos públicos y edificios municipales, que sean necesarias, dando cuenta semanalmente de los gastos que se produzcan.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión supletoria á la ordinaria del 6 de Mayo

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Gabino González, dióse principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por la Corporación, tomando los siguientes acuerdos:

Haber sido canjeadas las dos Inscripciones de la deuda al 4 por 100 que posee el Municipio, en una sola, con el número 1371, por virtud de la Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Abril de 1916.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas del año 1915.

Que se requiera á don Maximino Martínez Cuesta, para que ingrese 9.581 pesetas que adeuda al municipio procedentes del arriendo de la dehesa Mesillas.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana, la instancia del vecino Luis Gil, en la que solicita licencia para la reedificación de una casa en la calle de Salmuero.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Gabino González y dá principio la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se adoptaron por la Corporación los siguientes acuerdos.

Declarar responsable á don Emilio Martín y Martín ex Alcalde de este Ayuntamiento, de la cantidad de 9.450 pesetas procedentes del arriendo de la dehesa Mesillas, año forestal de 1916 á 1917 por la insolvencia justificada del rematante y del fiador á quien aceptó aquél como de suficiente garantía.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la recomposición de las calles de la villa durante la semana del 7 al 12, importantes 126 pesetas y 13'75 respectivamente.

Facultar á la presidencia para que se proceda á hacer una limpieza general de los cauces que discurren por la villa así como en las fuentes y paseos públicos, dada la proximidad de las fiestas de la Pascua de Pentecostés.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1916.

Que en vista del informe de la Comisión de policía urbana sobre la concesión de licencia solicitada por el vecino Luis Gil, para reedificar una casa en la calle del Salmuero, en el sentido de que haga desaparecer los dos volantes que hoy tiene el edificio, se proceda á justipreciar el valor de los mismos.

Por último, quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el señor Alcalde don Gabino González, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Quedó enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» de la semana y asuntos de despacho.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión supletoria á la ordinaria del día 3 de Junio

Se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde don Gabino González y dá principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

La Corporación aprobó y fijó la cuenta municipal de 1916 en la siguiente forma de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda: Cargo en 28.969 pesetas 40 céntimos; Data 27.017 pesetas 48 céntimos; existencia para 1917, 1951 pesetas y 92 céntimos y que dichas cuentas pasen á la Junta municipal exponiéndose antes al público por quince días.

Acordó informar en sentido favorable el recurso dealzada interpuesto por el mozo José Vergara, número 8 del reemplazo de 1914 contra el acuerdo de la Comisión Mixta que lo declaró soldado.

Quedó enterada de que el vecino Luis Gil, al notificarle el acuerdo para que designara perito con el fin de justipreciar el valor de los dos volantes que tiene el edificio que proyecta reconstruir, hace renuncia á percibir indemnización alguna y generosamente hace desaparecer dichos volantes acordando la corporación darle las gracias y concederle la licencia para las obras proyectadas.

Que se proceda á anunciar el oportuno concurso para proveer en propiedad y con arreglo á lo que previene la Ley de epizootias de 18 de Diciembre de 1914, la plaza de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria.

Aprobó, después de su examen, las cuentas de las obras de reparaciones de las calles de la villa correspondientes á las dos semanas del 14 al 19 y del 21 al 26 del mes de Mayo, importantes para la primera 85 pesetas los jornales y 26 pesetas 75 céntimos el acarreo de materiales; y para la segunda 55 pesetas 75 céntimos los jornales y 12 pesetas el acarreo de los materiales.

Aprobó también la cuenta de los gastos originados en el blanqueo de las fachadas del edificio matadero municipal y en los patios de la casa Consistorial, importantes 27 pesetas los jornales y 24 pesetas 40 céntimos los materiales.

Por último quedó enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y demás asuntos de despacho.

Sesión supletoria á la ordinaria del 10

Preside el señor Alcalde don Gabino González y dá principio la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente acordó la Corporación aprobar las cuentas de gastos originados en las obras de recomposición del camino de «El Puerto» durante las semanas del 28 de Mayo al 2 del actual y del 4 al 9 del presente mes, importantes la primera 93 pesetas 50 céntimos los jornales y 27 pesetas el acarreo de materiales y la segunda 163 pesetas 50 céntimos los jornales y 22 pesetas 50 céntimos el acarreo de materiales.

Aprobó igualmente la cuenta de los gastos originados en los cauces que discurren por el interior de la villa y sus inmediaciones, importante 111 pesetas.

Del mismo modo aprobó la cuenta de los gastos originados en la limpieza y reparaciones de las fuentes públicas ascendientes á 112 pesetas 50 céntimos.

(Concluido)

Tip. y Enc. de EL NOTICIERO